

Exp: 2025-64840

Por medio de la presente, se hace público para general conocimiento, que mediante Decreto nº 12506/2025 de 13 de noviembre, de la Concejalía de Turismo y Comercio, se aprobaron las Bases reguladoras y la Convocatoria para la concurrencia competitiva que han de regir la ocupación temporal del dominio público para el ejercicio de venta ambulante de alimentos (perritos calientes, hamburguesas, papas fritas/asadas, bocadillos, pizzas, churros o similares) mediante cuatro (4) vehículos-tienda (caravanas, autocaravanas o vehículos con remolque) o foodtruck (con una superficie de ocupación cada uno de 4,00 m x 3,00 m), durante la celebración de **La Noche en Blanco 2025**, el 29 de noviembre en la Plaza del Cristo de La Laguna.

De conformidad con lo establecido en la base séptima, se abre el plazo de **cinco (5) días naturales** para la presentación de solicitudes, desde la publicación en la web corporativa (www.aytolalaguna.es) y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

(documento firmado electrónicamente)

La Concejala Teniente Alcalde de Turismo y Comercio

Fdo: María Estefanía Díaz Arias

El contenido es el siguiente:

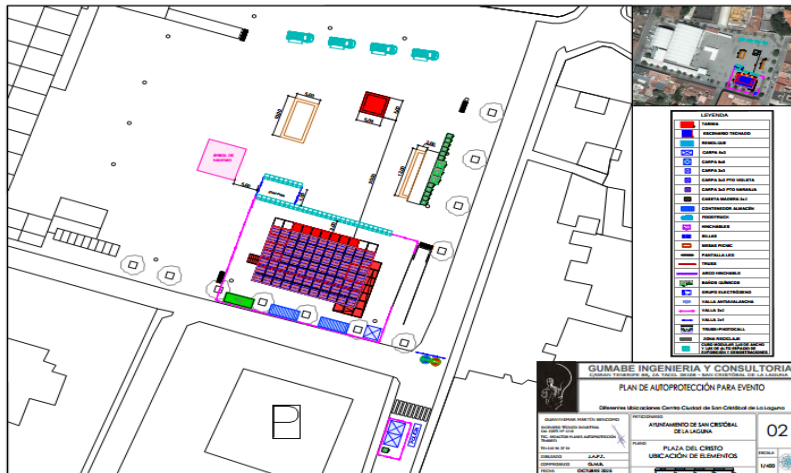
PRIMERA. - Objeto.

Aprobar las Bases reguladoras y la Convocatoria para la concurrencia competitiva que han de regir la ocupación temporal del dominio público para el ejercicio de venta ambulante de alimentos (perritos calientes, hamburguesas, papas fritas/asadas, bocadillos, pizzas, churros o similares) mediante cuatro (4) vehículos-tienda (caravanas, autocaravanas o vehículos con remolque) o foodtruck (con una superficie de ocupación cada uno de 4,00 m x 3,00 m), durante la celebración de **La Noche en Blanco 2025**, el 29 de noviembre en la Plaza del Cristo de La Laguna.

PRIMERA. - Objeto.

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones para la ocupación temporal del dominio público para el ejercicio de venta ambulante de alimentos (perritos calientes, hamburguesas, papas fritas/asadas, bocadillos, pizzas, churros o similares) mediante cuatro (4) vehículos-tienda (caravanas, autocaravanas o vehículos con remolque) o foodtruck (con una superficie de ocupación cada uno de 4,00 m x 3,00 m), durante la celebración de **La Noche en Blanco 2025**, el 29 de noviembre en la Plaza del Cristo de La Laguna con la distribución siguiente:

Firmado por:	MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 13-11-2025 12:02:11	
Nº expediente administrativo: 2025-064840 Código Seguro de Verificación (CSV): E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 12:07:46 Ver sello			



En el supuesto de que no se completara el número de puestos de venta ambulante con los productos indicados, se completarán con otros tipos de productos, siguiendo los criterios de selección.

SEGUNDA.- HORARIO

El horario de venta y apertura al público será el sábado 29 de noviembre de 2025 de 11:00 a 00:30 horas.

Horario de montaje: 28 de noviembre de 2025 de 10:00 a 19:00 horas.

Horario de desmontaje: 30 de noviembre de 2025 de 10:00 a 19:00 horas.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La actividad a la que se refiere la presente convocatoria está sometida a lo previsto en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, la Ley 1/2010, de 1 de marzo, reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, así como el Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, y la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante o No Sedentaria del Municipio de La Laguna (publicada en el BOP, en su edición número 8, de 17 de enero de 2020), La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y demás normativa que resulte aplicable.

Asimismo es aplicable la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante o No Sedentaria del Municipio de La Laguna (publicada en el BOP, en su edición número 8, de 17 de enero de 2020).

CUARTA.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para resolver el presente procedimiento así como las posteriores actuaciones que en desarrollo de lo aquí previsto sean precisas es la Concejalía de Turismo y Comercio

Firmado por:	MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS - CONCEJAL/A	Fecha: 13-11-2025 12:02:11	
Nº expediente administrativo: 2025-064840 Código Seguro de Verificación (CSV): E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 12:07:46			

Firmado por:	MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS - CONCEJAL/A	Fecha: 13-11-2025 12:02:11	
Nº expediente administrativo: 2025-064840 Código Seguro de Verificación (CSV): E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 12:07:46	- 3/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-11-2025 12:07:46	

naturales a contar desde la publicación en la web corporativa (www.aytolalaguna.es) y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

La firma de la solicitud implica que el solicitante acepta el contenido de las presentes Bases.

No serán tenidas en cuenta por extemporáneas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

2.- Las solicitudes, junto con la documentación pertinente, se podrán presentar en la Sede electrónica del Ayuntamiento según el procedimiento telemático establecido al efecto, o bien de manera presencial en las Oficinas de Atención al Ciudadano, situado en C/ San Agustín, en su horario de apertura, y en sus registros auxiliares.

3.- La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de la totalidad de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como las indicaciones concretas que para el buen desarrollo de la actividad fueran establecidas por la Concejalía de Turismo y Comercio.

4.- Determinación del orden de prelación: Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas, en base a los criterios de baremación, por una Comisión que estará presidida por la Concejala Turismo y Comercio, o en la persona en quien delegue y estará integrada por quien ostente la Jefatura de Servicio del Área de Promoción de la Economía Local y por un técnico que actuará como secretario.

Los criterios de selección de los participantes serán los siguientes:

Número	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	Tener domicilio social en el municipio de San Cristóbal de La Laguna	2 PUNTOS
2	Haber participado en campañas comerciales (mercados, ferias,...): En 3 campañas:5 puntos En 2 campañas:.....3 puntos En 1 campaña:.....2 puntos En 0 campañas:.....0 puntos	5 PUNTOS
3	Medidas medioambientales en la fabricación del producto	1 PUNTO
4	Que al menos el 20% de los productos hayan sido elaborados por personas con discapacidad igual o superior al 33%	1 PUNTO
5	Acreditación de estar sometido al sistema de arbitraje para resolver reclamaciones con consumidores y usuarios	1 PUNTO

En caso de empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el Criterio 1, y en el supuesto de que persistiera el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el Criterio 4, y en último término al orden de presentación de la solicitud.

Tras la valoración de las solicitudes, se procederá a elaborar la lista provisional de seleccionados participantes, en orden de prelación con indicación de la puntuación alcanzada en cada uno de los criterios objeto de valoración y una lista de excluidos por no reunir los requisitos exigidos y, en su caso, el/los motivo/s de exclusión.

4

Firmado por:	MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS - CONCEJAL/A	Fecha: 13-11-2025 12:02:11	
Nº expediente administrativo: 2025-064840 Código Seguro de Verificación (CSV): E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 12:07:46			

Esta lista se publicará en la web www.aytolalaguna.es y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo máximo de **tres (3) días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. De no presentarse reclamaciones esa lista provisional de seleccionados ordenadas en base a la puntuación obtenida y la composición de la lista de reserva se entenderá a elevada automáticamente a definitiva.

5.- ASIGNACIÓN DE PUESTOS: Se asignarán números a los puestos en función de la distribución de los distintos tipos de puestos anteriormente indicados con los planos de ubicación, los cuales se asignarán a los seleccionados mediante sorteo.

Dicho sorteo, que se celebrará en todo caso con antelación a los días señalados, se desarrollará en las oficinas de la Concejalía de Comercio y consistirá en asignar al número que cada solicitante tiene en la lista de prelación con un número de puesto que será el que podrá ocupar el día señalado.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER OBLIGATORIO.

- **ANEXO I.** Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- **ANEXO II.** Declaración Responsable debidamente cumplimentada mediante el.
- Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI.
- Copia del CIF y escritura de constitución de Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica, salvo que no fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable, en cuyo caso se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago o certificado de suscripción del seguro.
- Para aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, permisos de residencia y trabajo que en cada caso sea exigido (si se trata de extranjeros).
- Certificado de instalación eléctrica diligenciado con antigüedad inferior a un año.
- Certificado de Revisión de Extintores.
- Memoria Técnica de Diseño y Certificado de Instalación de Baja Tensión.
- Boletín y Certificación de instalación o revisión de gas, en el caso de tener instalación de gas.
- Permiso de circulación del vehículo.

Firmado por:	MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS - CONCEJAL/A	Fecha: 13-11-2025 12:02:11	
Nº expediente administrativo: 2025-064840 Código Seguro de Verificación (CSV): E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7		Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 12:07:46		Fecha de emisión de esta copia: 13-11-2025 12:07:46	
- 5/13 -			

- Seguro de responsabilidad civil y justificante de abono.
- Carnet de manipulador de alimentos.

7.- Documentación a presentar para la valoración de criterios con carácter voluntario:

Para acreditar los méritos es necesario que junto con las solicitudes se presente la documentación y se indique en la solicitud la información:

- 1) Copia actualizada de la Declaración censal (Modelo 036/037).
- 2) Acreditación de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%. Aportando la resolución de reconocimiento.
- 3) Certificación o acreditación por cualquier medio válido en derecho de haber participado en campañas comerciales (mercadillos, ferias comerciales, ...).
- 4) Acreditación de la adopción de medidas medioambientales en la fabricación y/o utilización de productos.
- 5) Acreditación de estar sometido al sistema de arbitraje para resolver reclamaciones con consumidores y usuarios.

No se baremarán los criterios que no estén acreditados por no aportar la documentación la correspondiente.

OCTAVA.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y AUTORIZACIÓN.

1.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigibles, se requerirá al interesado para que en un plazo de **tres (3) días naturales** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Los actos que se dicten en el procedimiento de autorización serán objeto de publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, surtiendo efectos dicha publicación los efectos de notificación de los mismos.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS AUTORIZADOS.

- Son obligaciones de los participantes, las siguientes:
1. El titular de la autorización se instalará en el lugar designado por el Ayuntamiento de 4m x 3 m, no pudiendo instalar otros elementos a los indicados.
 2. Que los productos que sean expuestos para su venta hayan sido específicamente relacionados en la solicitud de participación presentada, garantizando de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos.

Firmado por:	MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS - CONCEJAL/A	Fecha: 13-11-2025 12:02:11	
Nº expediente administrativo: 2025-064840 Código Seguro de Verificación (CSV): E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 12:07:46			

3. El titular de la autorización permitirá, en todo caso, su inspección por el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna al objeto del adecuado control de la normativa vigente en materia de seguridad y garantía para los ciudadanos.
4. Que el puesto permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por el participante, o persona a cargo, previa comunicación a la Concejalía, en los supuestos de ausencia por motivos laborales, enfermedad, etc.
5. La responsabilidad de los productos expuestos en el stand durante la vigencia de la autorización.
6. No realizar acciones que alteren o impidan el normal desarrollo de la actividad.
7. El material publicitario y divulgativo debe estar relacionados con los productos ofertados por el participante.
8. Cumplimiento de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista de Canarias modificada por la Ley 1/2010, de 1 de marzo, y las normativas sectoriales que les afecten, en especial las higiénico-sanitarias y de seguridad, y consumo de Canarias y aquellas normas específicas que les sea de aplicación.
9. Que todos los productos estén debidamente marcados con los precios en lugar visible, acorde con la legislación vigente aplicable al efecto.
10. Atender a los requerimientos que, en cumplimiento de estas Normas, le pueda realizar.
11. La responsabilidad del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario.
12. Se prohíbe subarrendar el puesto.
13. No se permite instalar materiales y depósitos inflamables o explosivos.
14. Los aparatos eléctricos portátiles que se conecten deben estar homologados y protegidos contra los chorros de agua (IP65).
15. Se prohíbe realizar otras conexiones distintas a las colocadas y supervisadas por la organización.
16. El titular de la autorización deberá mantener y cumplir con las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y de sanidad y salubridad de establecimientos, según establece el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, eximiéndose el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de toda responsabilidad que se derive ante cualquier eventualidad.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión del participante y al cierre del puesto correspondiente, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización, pudiendo declararse, en su caso, su inadmisión en posteriores convocatorias.

DÉCIMA.- FACULTADES DE LA CONCEJALÍA

En uso de sus competencias, la Concejalía de Turismo y Comercio, ante el eventual incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente documento, podrá

Firmado por:	MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS - CONCEJAL/A	Fecha: 13-11-2025 12:02:11	
Nº expediente administrativo: 2025-064840 Código Seguro de Verificación (CSV): E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 12:07:46			

proceder a la revocación de la autorización concedida, y además se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales oportunas que correspondan en caso de incumplimiento de las obligaciones y deberes derivadas de la autorización otorgada.

La Concejalía se reserva el derecho a:

- Visitar todos los puestos.
- Retirar de inmediato cualquier puesto si detecta alguna irregularidad grave. En tal caso, el participante no tendrá derecho a reembolso o indemnización alguna.
- En caso de que el participante no se presente en el puesto sin causa justificada comunicada previamente, la Concejalía se reserva el derecho a disponer libremente del puesto no ocupado. El participante, en este caso, no tendrá derecho a reembolso o indemnización alguna.
- Excluir de sucesivas convocatorias a los participantes que no cumplan con sus obligaciones durante la celebración del mismo (horarios de apertura, cierre, deterioro del mobiliario, limpieza, decoro y atención al público...)
- Fotografíar, filmar puestos y productos expuestos en los mismos para su uso en sus publicaciones y promociones oficiales.

En el supuesto de modificación de fechas indicadas, cambio de ubicación de los puestos o su cancelación por causas de fuerza mayor o motivos no imputables a la Concejalía, no habrá derecho a la reclamación o indemnización por los participantes.

La Concejalía ostenta la prerrogativa de interpretación de las presentes Normas, dictando cuantas resoluciones o instrucciones considere oportunas.

DECIMOPRIMERA.- Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se establecen los datos siguientes:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, único destinatario de la información aportada voluntariamente.

-Finalidad del tratamiento de los datos: Tramitar el procedimiento, actuaciones y resoluciones administrativas relativas a la concurrencia competitiva para optar a un puesto de venta ambulante en la vía pública gestionado por el Servicio de Desarrollo Local del Ayuntamiento (todo ello conforme a los artículos 6.1 c y e) RGPD y 8 LOPDGDD).

-Derechos: Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, así como, el resto de los derechos reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679, tal como se explica en la información adicional en la [política de privacidad](#) en la web. Del mismo modo, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede ejercitar su derecho de oposición a que el responsable del tratamiento consulte o recabe documentos/información que obren en poder de la Administración. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el siguiente correo electrónico: dpd@lalaguna.es.

DECIMOSEGUNDA.- IMPUGNACIÓN

Firmado por:	MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS - CONCEJAL/A	Fecha: 13-11-2025 12:02:11	
Nº expediente administrativo: 2025-064840 Código Seguro de Verificación (CSV): E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7		Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7	
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 12:07:46		- 8/13 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 13-11-2025 12:07:46	

Las presentes normas, así cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS - CONCEJAL/A	Fecha: 13-11-2025 12:02:11	
Nº expediente administrativo: 2025-064840 Código Seguro de Verificación (CSV): E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 12:07:46			

ANEXO I

Solicitud de autorización para la ocupación temporal sobre el dominio público para el ejercicio de venta ambulante de alimentos vehículo-tienda (caravanas, autocaravanas o vehículos con remolque) o foodtruck durante la celebración de La Noche en Blanco 2025, el 29 de noviembre en la Plaza del Cristo de La Laguna.

D/Dña.....con DNI/NIF en nombre propio o en representación de con DNI....., con domicilio a efectos de notificaciones.....LocalidadC.P.....Teléfono:.....Móvil:.....Correo electrónico

Nombre de género sentido (opcional):

Por medio de la presente **SOLICITO** autorización para la instalación de¹un puesto en la Plaza del Cristo durante la celebración de **"La Noche en Blanco 2025"**, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (marque la que corresponda):

- ☐ Vehículo-tienda de 4,00 m x 3,00 m.
☐ Foodtruck de 4,00 m x 3,00 m.

Breve descripción de los productos que ofrecerá:.....

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Documentación general:

- ☐ **ANEXO I.** Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
☐ **ANEXO II.** Declaración Responsable debidamente cumplimentada y firmada.
☐ Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI.
☐ Copia del CIF y escritura de constitución de Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica, salvo que no fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable, en cuyo caso se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
☐ Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de pago o certificado de suscripción del seguro.
☐ Para aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, permisos de residencia y trabajo que en cada caso sea exigido (si se trata de extranjeros).
☐ Certificado de instalación eléctrica diligenciado con antigüedad inferior a un año.
☐ Certificado de Revisión de Extintores.
☐ Memoria Técnica de Diseño y Certificado de Instalación de Baja Tensión.

¹ **LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS.**

Firmado por:	MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS - CONCEJAL/A	Fecha: 13-11-2025 12:02:11	
Nº expediente administrativo: 2025-064840 Código Seguro de Verificación (CSV): E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 12:07:46 - 10/13 - Fecha de emisión de esta copia: 13-11-2025 12:07:46			

- ☐ Boletín y Certificación de instalación o revisión de gas, en el caso de tener instalación de gas.
- ☐ Permiso de circulación del vehículo.
- ☐ Carnet de manipulador de alimentos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS CON CARÁCTER VOLUNTARIO.

Para acreditar los méritos es necesario que junto con las solicitudes se presente la documentación y se indique en la solicitud la información:

- ☐ Copia actualizada de la Declaración censal (Modelo 036/037).
- ☐ Acreditación de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%. Aportando la resolución de reconocimiento.
- ☐ Certificación o acreditación por cualquier medio válido en derecho de haber participado en campañas comerciales (mercadillos, ferias comerciales, ...).
- ☐ Acreditación de la adopción de medidas medioambientales en la fabricación y/o utilización de productos.
- ☐ Acreditación de estar sometido al sistema de arbitraje para resolver reclamaciones con consumidores y usuarios.

A RELLENAR DE FORMA VOLUNTARIA A LOS EFECTOS DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIO	SEÑALAR LO QUE CORRESPONDA	
Tengo domicilio social en el municipio de San Cristóbal de La Laguna	SÍ	NO
He participado en campañas comerciales (mercados, ferias,...):	SÍ	NO ¿Cuántas?
Los productos que comercializo se han fabricado participando medidas medioambientales.	SÍ	NO
Al menos el 20% de los productos que comercializo hayan sido elaborados por personas con discapacidad igual o superior al 33%.	SÍ	NO
Estoy sometido al sistema de arbitraje para resolver reclamaciones con consumidores y usuarios	SÍ	NO

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que el responsable del tratamiento es el **Ayuntamiento San Cristóbal de La Laguna**. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de tramitar el procedimiento, actuaciones y resoluciones administrativas relativas a la concurrencia competitiva para optar a un puesto de venta ambulante en la vía pública gestionado por el Servicio de Desarrollo Local del Ayuntamiento (todo ello conforme a los artículos 6.1 c y e) RGPD y 8 LOPDGDD). Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, así como, el resto de los derechos reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679, tal como se explica en la información adicional en la [política de privacidad](#) en la web. Del mismo modo, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede ejercitar su derecho de oposición a que el responsable del tratamiento consulte o recabe documentos/información que obren en poder de la Administración. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el siguiente correo electrónico: dpd@lalaguna.es.

☐ Presta su consentimiento para que la entidad realice consultas sobre los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

☐ Declaro que es cierto el contenido y los datos indicados en este documento.

Por ello FIRMO LA PRESENTE SOLICITUD:

En San Cristóbal de la Laguna, a..... de..... 2025.

Firmado: {nombre y firma}

Firmado por:	MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS - CONCEJAL/A	Fecha: 13-11-2025 12:02:11	
Nº expediente administrativo: 2025-064840 Código Seguro de Verificación (CSV): E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 12:07:46			

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....con DNI/NIF en
nombre propio o en representación de con DNI....., con domicilio a efectos de
notificaciones.....Localidad
.....C.P.....Teléfono:.....Móvil:.....
.....Correo electrónico

DECLARA, bajo su responsabilidad que:

- a) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, en especial:
- Estar dado de alta en los epígrafes correspondientes del impuesto sobre Actividades Económicas y encontrarse al corriente en su pago o, en su caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
 - Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente en el pago de la cuota.
 - Estar al corriente en el pago de las tasas municipales correspondientes.
- c) Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial.
- d) Cumplir los requisitos establecidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta.
- e) En el caso de personas procedentes de terceros países no comunitarios, haber obtenido los correspondientes permisos de residencia y trabajo o cualquier otra documentación que le habilite para residir y trabajar.
- f) Comprometerme a exhibir un cartel identificativo de la autorización que se obtenga de modo visible y permanente en los puestos de venta, así como los datos personales del vendedor y un domicilio para la recepción de las posibles reclamaciones.
- g) Comprender que, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En San Cristóbal de la Laguna, a..... de..... 2025.

Firmado: {nombre y firma}

Firmado por:	MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS - CONCEJAL/A	Fecha: 13-11-2025 12:02:11	
Nº expediente administrativo: 2025-064840 Código Seguro de Verificación (CSV): E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E36F05437D6668B4CEC6C7F9224853B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 13-11-2025 12:07:46			